

TELEPACIFICO

ACUERDO No. 12
JUNIO 30 de 2004

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS DE TELEPACIFICO

La Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 14º., en su literal e) del Acuerdo No. 04 de 2003 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Junta Directiva de TELEPACIFICO mediante el Acuerdo No.08 de Marzo 15 de 1996, adoptó la planta de cargos de Telepacífico; que dicha planta fue modificada mediante Acuerdo No.14 de Noviembre 03 de 2002, y mediante Acuerdo No.22 de 2002.

Que según el literal e) del artículo 14 del Acuerdo No. 04 de 2003, le corresponde a la Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO, determinar la estructura interna y la planta de cargos de TELEPACIFICO, necesaria para la buena marcha de la sociedad, para lo cual podrá crear, modificar, suprimir o fusionar empleos, señalar nomenclaturas, funciones y condiciones para su desempeño.

Que Telepacífico debe consolidar su División de Comercialización para que responda por el desarrollo del Plan de Mercadeo y Ventas, dentro de los objetivos corporativos tendientes a garantizar la rentabilidad económica, su crecimiento y permanencia, promocionando sus productos y servicios y posicionando su imagen corporativa que lo consoliden como el canal regional del suroccidente colombiano. Que dentro del fortalecimiento de dicha área se requiere la creación del cargo de Jefe de División para que dirija y responda por el funcionamiento del grupo que allí labora.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el cargo de Jefe División de Comercialización, de acuerdo con las siguientes especificaciones

División de Comercialización:

Jefe de División Grado 19

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo anterior la División de Comercialización de Telepacífico quedará así:

NUMERO CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO	GRADO
1	DIVISION DE COMERCIALIZACIÓN Jefe División de Comercialización	19
1	Jefe de Servicios Auxiliares	17

1	Asistente de Comercialización	15
1	Secretaria	05

ARTICULO TERCERO: *Delegar al Gerente para que a partir de la fecha expida los actos administrativos necesarios para la aplicación del presente Acuerdo.*

ARTICULO CUARTO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio de Dos Mil Cuatro (2.004).


ANGELINO GARZON
Presidente


GLADYS QUINTERO DE GOMEZ
Secretaria